**SESIÓN Nº 10/2023 EXTRAORDINARIA URGENTE, DIA 29 DE DICIEMBRE**

**PLENO DE LA CORPORACIÓN**

**SRES. ASISTENTES:**

**SRA ALCALDESA:**

Dª Asunción Martín Manzano

**SRES. CONCEJALES:**

Dª Pilar Martín Dompablo

D Luis Alfonso García Fernández

D José Manuel Rodriguez Rodriguez

D Juan Fernando Casado Tormo

D Aurelio Díaz-Ufano Villarejo

D Ana Rosalía González De Lena Sánchez

**SRA. SECRETARIA:**

Dª Mª Paloma Belchí López

En Peguerinos, siendo las diez horas diez minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra Alcaldesa, los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria-urgente para la que han sido convocados.

Dado que el número legal de miembros de la Corporación es de siete, y el de asistentes ha sido de seis de forma presencial, y por videollamada el Sr Concejal D José Manuel Rodríguez Rodríguez, queda constituída la sesión con quórum.

Da fe del acto, la Sra Secretaria de la Corporación, Dª Mª Paloma Belchí López.

**PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.**

Visto lo previsto en el artículo 79 del párrafo 2º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

por la Sra Alcaldesa se procede a someter a votación del Pleno, el carácter urgente de la presente sesión, motivado por la imposición legal de aprobación del Presupuesto General 2024, y del expediente de modificación de créditos, dentro del año 2023. Por el Sr Concejal del Grupo Vecinos que pregunta si no se podía prever tener el Presupuesto con antelación, siendo informado por Secretaría Intervención de las circunstancias laborales que se han dado.

El Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, ACUERDA ratificar el carácter urgente de la presente sesión extraordinaria, con el inciso efectuado por los miembros del Grupo Vecino, que aun así no comprenden la urgencia por salvar los plazos.

**SEGUNDO.- PRESUPUESTO GENERAL 2024.**

Visto que con fecha 5 de octubre de 2023, por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Visto que con igual fecha, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 5 de octubre de 2023, se emitió informe de control permanente previo sobre la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de esta entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa deliberación y por mayoría de cuatro votos a favor y tres en contra emitidos por los miembros del Grupo municipal Vecinos, por no comprender la urgencia de la convocatoria por el motivo de cumplir el plazo de aprobación, y no haber contado con tiempo suficiente para su estudio, y significando que esta situación no se podía prever, del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de esta entidad, para el ejercicio económico 2024, junto con sus bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

1. **OPERACIONES NO FINANCIERAS . . . . 745.598,00 €**

**A.1 OPERACIONES CORRIENTES . . . . 745.598,00 €**

CAPÍTULO I. Gastos de personal . . . . 356.706,00 €

CAPÍTULO II. Gastos corrientes en bienes y

servicios . . . . 377.532,00 €

CAPÍTULO III. Gastos financieros . . . . 4.960,00 €

CAPÍTULO IV. Transferencias corrientes . . . . 1.300,00 €

CAPÍTULO V. Fondo de contingencias . . . . 5.000,00 €

**A.2 OPERACIONES DE CAPITAL . . . . 45.000,00 €**

CAPÍTULO VI. Inversiones reales . . . . 0,00 €

CAPÍTULO VII. Transferencias de capital . . . . 0,00 €

1. **OPERACIONES FINANCIERAS . . . . 0,00 €**

CAPÍTULO VIII. Activos financieros . . . . 0,00 €

CAPÍTULO IX. Pasivos financieros . . . . 45.000,00 €

**TOTAL . . . . 790.498,00 €**

**ESTADO DE INGRESOS**

1. **OPERACIONES NO FINANCIERAS . . . . 790.498,00 €**

**A.1. OPERACIONES CORRIENTES . . . . 674.998,00** €

CAPÍTULO I. Impuestos directos . . . . 324.500,00 €

CAPÍTULO II. Impuestos indirectos . . . . 15.000,00 €

CAPÍTULO III. Tasas, precios públicos y otros

Ingresos . . . . 82.960,00 €

CAPÍTULO IV. Transferencias corrientes . . . . 95.100,00 €

CAPÍTULO V. Ingresos Patrimoniales . . . . 157.438,00 €

**A.2. OPERACIONES DE CAPITAL . . . . 115.500,00 €**

CAPÍTULO VI. Enajenación de inversiones reales . . . . 29.000,00 €

CAPÍTULO VII. Transferencias de capital . . . . 86.500,00 €

1. **OPERACIONES FINANCIERAS . . . . 0,00 €**

CAPÍTULO VIII. Activos financieros . . . . 0,00 €

CAPÍTULO IX. Pasivos financieros . . . . 0,00 €

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto Municipal, las bases de ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

**TERCERO.- CAMPING “LA NAVA” DECLARACIÓN USO EXCEPCIONAL.**

Se da cuenta que para dar cumplimiento del artículo 47 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de 29 de enero de 2024, donde se basa la exigencia reglamentaria sobre la necesidad de justificación del interés público del proyecto de reordenación del campamento turístico Camping “La Nava”, en suelo no urbanizable de protección forestal, es preciso que por éste Ayuntamiento se declara el uso excepcional del mismo.

Sometido el asunto a deliberación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, ACUERDA declarar el uso excepcional del proyecto de reordenación del campamento turístico Camping “La Nava”, en base a la siguiente justificación detallada:

1. El interés público se acredita por la necesidad de crecimiento y diversificación de la actividad económica del municipio, lo que se justifica en base a un análisis pormenorizado de la dinámica de población del mismo.
2. El interés público en la intervención proyectada se concreta en la forma de intervención ordenada en el suelo rústico con actividades terciarias propias de este tipo de suelo.
3. El interés público constituye la justificación determinante del modelo de intervención proyectado, compatible con la protección sostenible del suelo, así como el desarrollo económico propio de zonas rurales vinculadas al uso terciario y de servicios.
4. El interés público se expresa y justifica en la intervención, cumpliendo la normativa urbanística y sectorial aplicable y, en la

coherencia con los objetivos generales de la actividad del sector terciario y su desarrollo en los ámbitos propios para este tipo de infraestructuras.

1. El interés público se justifica con la incorporación de nuevos puestos de trabajo vinculados al sector terciario, que permiten mantener y

mejorar el medio rural favoreciendo la fijación de población en el entorno.

**CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM.: 23, DE ACCESO DE VEHÍCULOS AL MONTE 80 DE U.P.**

Por la Alcaldía se solicita que el asunto quede sobre la mesa, a la espera de la remisión por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de informe relativo a los perjuicios que causa el acceso masivo de vehículos al Monte 80, para así efectuar las modificaciones que se consideren en base al mismo; la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa, a expensas del informe a que se alude.

**QUINTO.- EXPEDIENTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS 4/2023.**

Visto que con fecha 26 de diciembre 2023, por la Alcaldía-Presidencia de éste, se presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de créditos, en su modalidad de Créditos extraordinarios, con cargo a mayores ingresos.

Visto que existen gastos de inversión, para los que no existe crédito en el presupuesto, y que por la Alcaldía, con fecha 26 de diciembre, se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a mayores ingresos. Visto que con igual fecha se emitió Memoria de la Alcaldía, en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 26 de diciembre 2023, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con igual fecha, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 26 de diciembre se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto

2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, el siguiente

**A C U E R D O**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 4/2023, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, como se indica a continuación:

**Presupuesto de Gastos Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Descripción Créditos iniciales Crédito extraordinario Créditos finales

Progr. Económica

161 22100 Energía eléctrica 500,00 26.500,00 27.000,00

171 22199 Otros suministros 200,00 300,00 500,00

171 13100 Retribuciones 29.910,00 1.000,00 30.910,00

160 21000 Mantenimiento 5.000,00 4.000,00 9.000,00

1621 22700 Limpieza 20.500,00 3.800,00 24.300,00

135 22100 Energía eléctrica 600,00 100,00 700,00

165 22100 Energía eléctrica 40.000,00 7.500,00 47.500,00

312 22199 Otros suministros 0,00 300,00 300,00

323 16000 Retribuciones 3.260,00 3.000,00 6.260,00

323 22103 Combustibles 4.500,00 2.000,00 6.500,00

3321 13100 Retribuciones 18.034,00 1.520,00 19.554,00

3321 22200 Comunicaciones 200,00 1.000,00 1.200,00

337 22400 Seguros 100,00 2.000,00 2.100,00

338 22601 Protocolo 1.000,00 6.580,00 7.580,00

432 22200 Comunicaciones 300,00 500,00 800,00

450 22100 Electricidad 6.000,00 3.000,00 9.000,00

920 16000 Seguros 14.545,00 10.000,00 24.545,00

932 22708 Recaudación 25.000,00 4.100,00 29.100,00

934 22699 Diversos 36.000,00 9.300,00 45.300,00

920 22100 Mantenimiento 3.100,00 2.500,00 5.600,00

SUMA . . . 208.749,00 89.000,00 297.749,00

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

**Altas en concepto de Ingresos**

**Capt. Art. Conc. Descripción Presupuestado Recaudado**

1 11 113 I.B.I. URBANA 230.000,00 261.135,03

2 29 29000 I.C.I.O. - 31.800,00 57.528,77

3 30 30200 BASURA 28.500,00 39.705,65

3 32 32100 LICENCIAS URBANÍSTICAS 500,00 10.517,85

SUMA . . . 227.200,00 368.887,30

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

1. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
2. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de Orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas treinta y cinco minutos del día de la fecha. Doy fe.

LA ALCALDESA. LA SECRETARIA.